



## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de junio de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

“Transcurrido el periodo de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de abril de 2022, de aprobar inicialmente y someter a información pública la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.52 “Instituto Santa Clara”, a instancias de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria; y no habiéndose formulado alegación alguna en dicho trámite.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en el arts. 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente

### ACUERDO:

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.52 “Instituto Santa Clara” en los términos detallados por el documento técnico que obra en el expediente y en el informe técnico emitido en el mismo, y que se concreta en la adición en el Anexo 10 del Plan General de Ordenación urbana de Santander “Listado de Equipamientos” de las siguientes observaciones:

“La franja situada al sur del edificio principal habrá de destinarse a patio de juegos; pudiendo cubrirse, sin cierres laterales, una superficie máxima de 410 m2 y hasta 7,5 m. de altura de coronación, adosada al lindero sur y separada no menos de 5 m. del edificio.”

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	11/07/2022 18:17



D0000098a30c0b066207e61d2070d17R



## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

---

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, a la fecha de la firma. El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia.  
- Fdo. Francisco Javier Ceruti García de Lago



D0000098a30c0b066207e61d2070d17R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	11/07/2022 18:17